ADICIÓN N°:	1
DEL CONTRATO NUMERO:	CCE-084-4H-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Asesorar y acompañar al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la estructuración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Margareth Jaramillo Echeverry
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1 .094.928.643

Entre los suscritos, WILLIAM RENAN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.614.065 expedida en Aracataca Magdalena, en su calidad de Secretario General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrado por Resolución número 478 del 24 de octubre de 2022 por la cual designó y acta de posesión de empleo el 15 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con NIT. 900.514.813-2, por una parte y por la otra, MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1 .094.928.643, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la siguiente Adición y prorroga No. 1 del Contrato CCE-084-4H-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y Margareth Jaramillo Echeverry, suscribieron el 07 de enero de 2022 el contrato CCE-084-4H-2022 cuyo objeto es *"Asesorar y acompañar al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la estructuración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios."*

2. Que el 11 de enero de 2022, se inició ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL, con la expedición del registro presupuestal No.8222 del 11 de enero de 2022 y la aprobación de la póliza No. 25-46-101018220 del 11 de enero de 2022.

3. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula [4] El valor del contrato es por la suma de CIEN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE [$100.320.000] incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 2822 de fecha 03 de enero de 2022.

4. Que la cláusula [2] Plazo del Contrato No. CCE-084-4H-2022, estableció el plazo de ejecución será: "El plazo de ejecución será hasta el 12 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.".

5. Que en la cláusula [5] del contrato CCE-084-4H-2022, se estableció como forma de pago: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizara doce [12] pagos así: Un [1] primer pago correspondiente al mes de enero por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE [$6.178.065], diez [10] pagos mensuales cada uno por NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE [$9'120.000], y un último pago correspondiente al mes de diciembre por DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE [$2'941.935]. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno."*

6. Que mediante memorando del 7 de diciembre de 2022 el supervisor del contrato CCE-084-4H-2022 solicitó al ordenador del gasto de la Entidad la adición de contrato de acuerdo con la siguiente justificación:

"La ANCP-CCE suscribió el contrato No.CCE-084-4H-2022 entre la ANCP-CCE y Margareth Jaramillo Echeverry Hernández cuyo objeto es: "Asesorar y acompañar al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección

Negocios en la estructuración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios."

La Subdirección Negocios con el fin de cumplir con lo establecido en el PEI y en el PA de la dependencia, lidera todas las acciones relacionadas con la realización de documentos y estudios previos, así como del acompañamiento en el trámite del proceso de selección, evaluación de ofertas, adjudicación y posterior puesta en marcha de los Instrumentos de Agregación de Demanda.

En virtud de lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de continuar con la prestación de servicios de un profesional que asesore y acompañe al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la estructuración de los documentos del proceso de contratación, evaluación, celebración, puesta en marcha de los Acuerdos Marcos de Precios, lo anterior expuesto con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el PA de la dependencia.

3. *SOLICITUD DE PRORROGA*

Teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente, es necesario para la ANCP-CCE prorrogar el contrato No. CCE-084-4H-2022 suscrito entre la ANCP-CCE y Margareth Jaramillo Echeverry hasta el 31 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

1] Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2022
2] Adicionar el contrato en $6.178.065,00

Conforme con lo anterior, solicito de manera atenta, se modifiquen las siguientes cláusulas del contrato CCE-084-4H-2022, las cuales quedarían de la siguiente forma:

CLAUSULA 2] PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL.

CLAUSULA 4] VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO SEIS

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE [$106.498.065,00] incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 2822 de fecha 03 de enero de 2022, con adición de fecha 7 de diciembre de 2022.

CLAUSULA 5] FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- realizará doce [12] pagos, así: Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE [$6.178.065], y [11] pagos cada uno por valor NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE [$9'120.000].

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno."

4. Que el valor de la presente adición se cubrirá con cargo al certificado de disponibilidad presupuesta No. 2822 del 7 de diciembre de 2022.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO. Modificar la cláusula segunda del contrato CCE-084-4H-2022, quedando así: *"El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

SEGUNDO. Modificar la cláusula cuarta del contrato No. CCE-084-4H-2022, en el sentido de ADICIONAR al valor inicial la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE [$6.178.065], por lo tanto, la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera:

"4]. VALOR El valor del contrato es por la suma DE CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE [$106.498.065] incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 2822 de fecha de 3 de enero de 2022, con adición del 7 de diciembre de 2022.

TERCERO. Modificar la cláusula 5) forma de pago, en los siguientes términos: *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- realizará doce (12) pagos, así: Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.178.065), y (11) pagos cada uno por valor NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9'120.000).*

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

CUARTO. GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ajustar de conformidad con la presente adición la garantía única de que trata la Cláusula sexta del contrato CCE-084-4H-2022. La modificación de la garantía se deberá allegar a más tardar dentro del día siguiente de la firma del presente documento para la aprobación por parte de la entidad.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO. La presenta acta se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de adición al registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

SEXTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición del contrato

SEPTIMO. PUBLICACIÓN La entidad deberá publicar la presente adición en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el 12 de diciembre de 2022.

FIRMA	FIRMA
WILLIAM RENAN RODRIGUEZ Secretario General ANCP-CCE	MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY Contratista ANCP-CCE

Elaboró: Sandra Liliana Nova Celis
Revisó: Milena Duran /Juvenal Barbosa
Aprobó: William Renan Rodriguez

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:	02	
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	23/07/2021	Estandarización de Formato de Acta de Adición y Prorroga	Diana Carolina Ramírez Técnico O1 12	Natalia Ramírez Vega Analista T2 -06 María Valeska Medellín Gestor T1 -15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
02	30/06/2022	Actualización del formato con el logo de los 10 años de la agencia	Diana Catalina Ramírez Técnico Asistencial O1 12	Mireya Milena Duran Paez Gestor 11 María Valeska Medellín Gestor T1 -15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General